JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2013-00074

Sería del evento reconocer personería judicial a la doctora María Cristina Valderrama Gutiérrez, para actuar en representación de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito (UTRAHUILCA), como ha sido solicitado, sino fuera porque el despacho advierte que la parte demandante dentro de este proceso es la Cooperativa Coolac.

Si bien se allegó copia de la escritura pública de fusión de Coolac a la Cooperativa Utrahuilca, dentro del proceso no se ha solicitado el reconocimiento de ésta como cesionario del crédito al que está obligado el demandado con la entidad Coolac.

En consecuencia, se denegará el reconocimiento de la personería judicial a la doctora María Cirstina Valderrama Gutiérrez, para actuar en representación de Utrahuilca.

Notifíquese y cúmplase

GERMAN HOYOS RAVE

Juez